

Autorizan a la Empresa Minera del Centro -CENTROMIN- a concertar un crédito con el Banco de la Nación

DECRETO LEY N° 25566

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa Minera del Centro -CENTROMIN PERU- a concertar con el Banco de la Nación un crédito hasta por un monto de US\$ 2'474,554 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTICUATRO 00/100 DOLARES) destinado a cancelar obligaciones pendientes con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial. Las condiciones financieras de dicho crédito serán las siguientes: Plazo de amortización ciento ochenta días devengando una tasa de interés establecida por el Banco de la Nación para operaciones de esta naturaleza.

Artículo 2°.- La presente operación contará con el Aval de la Republica, autorizándose para tal efecto al Director General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir los documentos respectivos.

Artículo 3°.- La Empresa CENTROMIN PERU atenderá el servicio de la deuda con sus recursos propios.

Artículo 4°.- Autorízase al Banco de la Nación a debitar en la Cuenta Corriente de la Dirección General del Tesoro Público, en la fecha de vencimiento, las obligaciones generadas por el crédito que se aprueba en el Artículo 1° del presente Decreto Ley.

Artículo 5°.- El presente Decreto Ley se encuentra dentro de los alcances del Artículo 5° del Decreto Ley N° 25418.

Artículo 6°.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

Encargado de las Carteras de Trabajo y Promoción Social y de Educación

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO MAIRA
Ministro de Pesquería

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de junio de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas